

Bruselas, 21 de mayo de 2024  
(OR. en, de)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0095(COD)**

---

---

**9266/24  
ADD 1**

**CODEC 1180  
COMPET 475  
IND 229  
MI 444  
ENER 205  
ENV 462  
CONSOM 171**

**NOTA PUNTO «I/A»**

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Asunto: | Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE ( <b>primera lectura</b> )<br>– Adopción del acto legislativo<br>= Declaración |

**Declaración de Austria**

Aunque Austria habría deseado contar con una mayor claridad en algunos ámbitos de la propuesta de Reglamento, está en disposición de apoyar este texto por espíritu de compromiso. No obstante, cabe señalar de forma crítica los puntos siguientes:

Austria expresa sus serias dudas en relación con el art. 65 «Contratación pública ecológica». A tenor de la jurisprudencia reiterada del TJUE según la cual la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación para cada procedimiento de contratación pública corresponde al poder adjudicador (véanse, por ejemplo, las sentencias C-19/00, SIAC, apdo. 36; C-448/01, EVN y Wienstrom, apdo. 37), Austria espera que la Comisión, a la hora de adoptar actos de ejecución con arreglo al art. 65, únicamente considere el establecimiento de criterios de adjudicación vinculantes con ponderación vinculante y de objetivos a nivel nacional como último recurso.

Además, Austria considera que la definición de criterios ecológicos en la contratación pública debe integrarse en un enfoque coherente y horizontal que se incorpore a las Directivas sobre contratación pública.

Austria también aboga por que los requisitos para los pasaportes digitales de productos se diseñen de manera que se limite la carga para las empresas a un nivel gestionable y se lleve a cabo una evaluación oportuna de las consecuencias de dicho pasaporte en términos de carga administrativa adicional y costes asociados, en particular para las pymes.

---